

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 18-RD 126718**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por el ARZOBISPADO DE LA SERENA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Ovalle, Región de Coquimbo, señal distintiva XQA-309, otorgada por el Decreto Supremo N° 684 de 30.11.1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Cerro Santa Catalina	Ovalle	de Coquimbo	30° 36' 15"	71° 10' 14"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, con polarización vertical, arreglo de 3 antenas Dipolo, con 6,77 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 25 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Largo vástago (mts)	Acimut antena y vástago (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Dipolo	27,66	100	120	0	5,3	0,85
2	Dipolo	25,00	100	120	0	2,7	0,85
3	Dipolo	22,34	100	120	0	5,3	0,85

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,75 dB.

- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,21 dB.

- Largo cable alimentador : 32,00 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,90	1,36	0,77	0,37	0,12	0,12	0,00	0,12	0,12

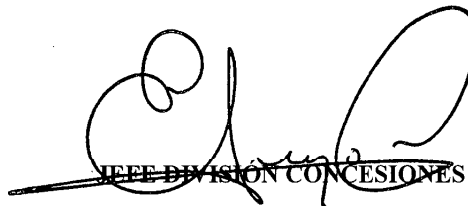
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,37	0,77	1,36	1,90	2,41	2,84	3,01	2,84	2,41

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	10 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

  
 JEFE DIVISIÓN CONCESIONES